

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

82**AMBITE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la ordenanza de acuerdo regulador del precio público por prestación del servicio de piscina municipal y actividades deportivas, siendo la fecha de entrada en vigor el 11 de mayo de 2023, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

La modificación afecta al artículo 5 Cuantía, añadiendo en el apartado A. Actividades deportivas, la 2.2 Alumbrado pistas deportivas:

Artículo 5. *Cuantía*

A. ACTIVIDADES DEPORTIVAS

SERVICIOS QUE SE PRESTAN	TARIFA
2.2. Alumbrado pistas deportivas	1,00 € / 1 hora

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ambite, a 5 de junio de 2023.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Carmona Sánchez.

(03/9.846/23)

